

Requisitos para magistrados del TJA



Requisito	Medio común para acreditar
Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ciudadano quintanarroense, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de nacimiento;
No tener menos de treinta y cinco años de edad el día de la designación.	Credencial para votar con fotografía;
Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de la designación.	Carta bajo protesta, y Carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.
Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho y cédula profesional, expedido por la autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Título y cédula profesional con antigüedad mínima de diez años.
Gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado y cualquier otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena	Constancia de antecedentes no penales expedida por autoridad competente y tres cartas de recomendación.
No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación.	Carta bajo protesta
No haber sido Gobernador, Secretario de Despacho o su equivalente, Fiscal General del Estado, Senador, Diputado Federal o Local, ni Presidente Municipal, durante el año previo al día de su designación.	Carta bajo protesta

* Anexo a la documentación para acreditar los requisitos el aspirante deberá presentar currículum vitae y el aviso de privacidad integral para la protección de datos personales.